



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Jefe Tecnológico

NOMBRE DEL SERVIDOR

Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la Ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, Investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 000079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Asistente General 1**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente General 1 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Pretty island - Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Pretty island - Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación. - Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos. - Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizaran en el set. - Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio. - Asistir y participar en reuniones del área. - Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. - Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. - Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar Informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.495.364)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 139 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.272.259) cada una y un (1) pago de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$2.045.033) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha Incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Asistente General - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO JEFE TECNOLOGICO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN GERENTE
FIRMA 	FIRMA 



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Villalba		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Archbold		NOMBRES Alvaro Rafael	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18010337		SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 0275872		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 02 AÑO 1982 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA 1A A SUR 1A 2 ESTACION SIMON BOLIVAR, LOMA, SHINGLE HILL PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3164028372 EMAIL alvarovillalba02@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO	7		X	TECNOLOGIA EN COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	12 2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X	X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL														
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3164028372			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE CAMARA			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE CAMARA			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolívar, loma shinggle hill, la loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	08	Mes	02	Año	2021	Día	09	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR				DIRECCIÓN - av f newball n 6-30							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	25	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE CAMARA			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, loma shinggle hill, la loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR				DIRECCIÓN - av f newball n 6-30							

6

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	03	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE CAMARA			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE GENERAL			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE GENERAL			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE GENERAL			DEPENDENCIA TECNICO				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2016	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DEPORTIVO			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	05	Mes	07	Año	2016	Día	04	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DEPORTIVO			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	01	Año	2016	Día	03	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DEPORTIVO			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DE NOTICIAS			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	28	Mes	01	Año	2014	Día	14	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DE NOTICIAS			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar,loma shinggle hill,la loma					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	02	Año	2013	Día	10	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPORTERO DE NOTICIAS			DEPENDENCIA PRODUCCION				DIRECCIÓN - estacion simon bolivar, loma shinggle hill,la loma					

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD TRASH BUSTERS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 51251384			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	04	Año	2011	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA GERENCIA					DIRECCIÓN AV 20 DE JULIO			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Isla, Feb 27/24
Juvarevillalba Archivaldo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD

*C.C. 18010337 de San Andrés
Teléfono - 3164028372 - San Andrés, Isla*

DATOS PERSONALES

*Lugar y Fecha de Nacimiento: San Andrés islas 17 de febrero de 1982
Estado Civil: casado
Dirección: San Luis Occacion call*

ESTUDIOS REALIZADOS

*PRIMARIA Alfonso López
SECUNDARIA Colegio modelo adventista
TECNÓLOGO Comunicación social y periodismo
SENA Curso especial en arreglo y limpieza de habitaciones
SENA Curso especial en primeros auxilios*

EXPERIENCIA LABORAL

he desempeñado roles clave en la Gobernación Departamental de San Andrés Isla. Mi enfoque se ha centrado en fortalecer la gestión y ejecución de diversas áreas, destacando especialmente en la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

- *TRASH BUSTERS S.A E.S.P. (Asistente Administrativo)
Mensajería y facilitador en el área administrativo de la empresa*
- *CANAL REGIONAL (periodismo)*
- *4 años de experiencia como Reportero*

ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD
C.C. 18 010 337 de San Andrés
Teléfono - 3164028372 - San Andrés, Isla

- 6 años como asistente en diferentes aspectos en el canal regional

- GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

- Secretaría de Gobierno (3 meses)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión con el fin de fortalecer la Oficina de Gestión de Riesgo en campañas de prevención y emergencia

- Secretaría de servicios públicos (05 meses)

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades de limpieza y recolección dentro del componente del PGIRS; al servicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Gobernación de San Andrés Isla a) Apoyar para realizar dos veces diarias actividades de limpieza, recolección y manejo adecuado de las playas costeras y ribereñas, zona rural, espacios públicos, zonas verdes y seguimiento a las actividades de ejecución del PGIRS.

- Secretaría de servicios públicos (03 meses)

prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades de limpieza, recolección dentro del componente pgirs

- Secretaría de servicios públicos (05 meses)

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades operativas, del personal que realiza sus actividades de limpieza y recolección en playas rurales de la isla, al servicio de la SSPYMA.

- Secretaría de servicios públicos (04 meses)

prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de apoyo operativo en mejoramiento ambiental y saneamiento básico para la secretaria de servicios públicos y medio ambiente.

ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD

C.C. 18 010 337 de San Andrés

Teléfono - 3164028372 - San Andrés, Isla

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Caroline Archbold
Ocupación: Administrativa en el hospital
Teléfono: 3118789002

Nombre: Ingrid Villalba Archbold
Ocupación: Gobernación departamental
Teléfono: 3178562106

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Hellen Hudson
Cargo: Ama de casa
Teléfono: 3172709427

Nombre: Silvia Taitos
Cargo: Ama de casa
Teléfono: 3177169965

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Walrick Villalba Martínez
Empresa: Trash Busters S.A. ESP
Cargo: Director Comercial
Teléfono: 3188920929

Nombre: Arlet Archbold Archbold
Empresa: Tele Islas News
Cargo: Directora de Noticiero
Teléfono: 3203463888



ALVARO VILLALBA ARCHBOLD

CC.18.010.337

SAN ANDRES ISLAS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18,010,337 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES ISLAS	Municipio SAN ANDRES ISLAS
Dirección	SAN LUIS OCASIÓN CALL		Teléfonos 3164028372	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
JAFET EMIR VILLALBA MANUEL		1,123,893,793	HIJO	
JAREL ELIOT VILLALBA MANUEL		1,123,894,661	HIJO	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO			VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES			23,804,619	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION			-	
ARRIENDOS			-	
HONORARIOS			-	
OTROS INGRESOS Y RENTAS			-	
TOTAL			\$ 23,804,619	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	34868277973		\$ -
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)		
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES	
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DIOCETY MILENY MANUEL HUDSON	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N° C.C. X C.E. T.I. 1,123,633,490

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAF-P-004P

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.010.337

VILLALBA ARCHBOLD

APELLIDOS

ALVARO RAFAEL

NOMBRES

ALVARO VILLALBA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1982

SAN ANDRES (SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-SEP-2000 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

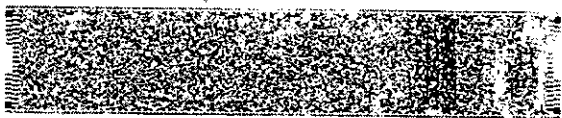
INDICE DERECHO

A-5600100-00156468-M-0018010337-20090517* 0011503523A 1 14616693

OCCRE REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

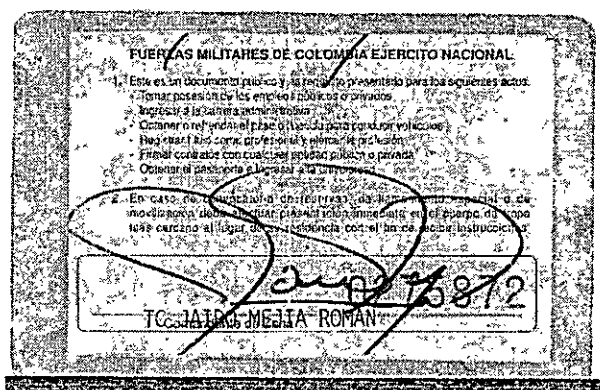
 **C.C. 18010337**
VILLALBA ARCHBOLD
ALVARO RAFAEL
NACIMIENTO: 17/02/1982
LUGAR: SAN ANDRES I. SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.85
GS.RH: O+ EXPEDIDA: 05/01/2005


Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
1. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	2. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
3. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	4. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
5. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	6. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
7. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	8. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
9. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	10. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
11. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	12. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
13. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	14. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
15. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	16. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
17. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	18. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
19. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	20. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
21. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	22. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
23. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	24. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
25. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	26. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
27. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	28. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
29. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	30. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
31. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	32. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
33. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	34. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
35. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	36. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
37. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	38. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
39. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	40. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
41. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	42. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
43. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	44. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
45. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	46. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
47. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	48. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
49. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	50. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
51. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	52. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
53. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	54. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
55. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	56. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
57. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	58. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
59. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	60. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
61. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	62. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
63. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	64. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
65. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	66. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
67. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	68. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
69. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	70. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
71. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	72. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
73. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	74. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
75. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	76. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
77. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	78. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
79. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	80. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
81. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	82. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
83. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	84. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
85. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	86. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
87. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	88. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
89. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	90. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
91. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	92. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
93. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	94. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
95. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	96. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
97. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	98. NOMBRE DEL INTERVENIENTE
99. NOMBRE DEL INTERVENIENTE	100. NOMBRE DEL INTERVENIENTE





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:37:46 AM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18010337

Apellidos y Nombres: VILLALBA ARCHBOLD ALVARO RAFAEL

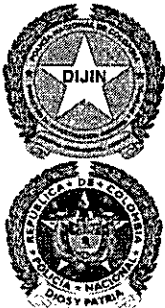
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
— 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralc-
atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241668134**



PIB

08:31:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18010337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

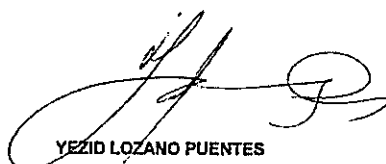
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 08:37:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18010337
Código de Verificación	18010337240219083712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 08:43:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **18010337** y Nombre: **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85439961**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

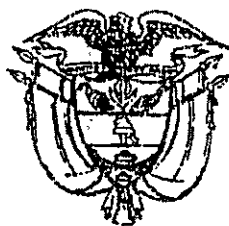
Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Archipiélago
de San Andrés y Providencia, Islas

COLEGIO MODELO ADVENTISTA
SAN ANDRES

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION
Nº. 21319 de Noviembre 04 de 1982.

ACTA No. 08

El día 06 de Diciembre del 2001 en la Ciudad de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, y Providencia, Islas, en el Colegio Modelo Adventista, se reunieron los suscritos Rector y Secretaria para formalizar la graduación de Bachilleres ACADEMICOS, otorgando dicho título a

Hillalva Archibald, Alvaro Rafael

C.C. 18.017.337 D. S.A.J.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR


RECTOR




SECRETARIA

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto número 921 del
06 de mayo de 1994, en el libro de Registro de Diplomas No. 01º,
Folio No. 27 del Colegio Modelo Adventista

Hoy 14 de Diciembre del 2001



APROBACION OFICIAL No. 3615 DE JULIO 4 DE 2006 NIT. 860504360-0

REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que el (la) alumno (a) **VILLALBA ARCHBOLD ALVARO RAFAEL** ... con CC 18010337
y código 2310529 cursó en esta Fundación: Séptimo (7.) semestre de estudios
en la Carrera de **TECNOLOGÍA EN COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO**
jornada **DIURNA**

OBSERVACIONES

El ALUMNO CURSO Y APROBO DE PRIMERO A SEPTIMO SEMESTRE. DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2004
HASTA EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2007.

DESTINO A

El presente certificado se expide a los 21 días del mes de JULIO del 2008
y puede autenticarse en la Notaria 2a, 26, 30 ó 31 de Bogotá

Aida Abella Castro
AIDA ABELLA CASTRO

COORDINACIÓN REGISTRO ACADEMICO

SEDE ADMINISTRATIVA: Carrera 16 No. 39A-77 - PBX: 332 3500 - Fax: 340 0341
www.inpahu.edu.co - E-Mail: inpahu@inpahu.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia

22 JUL 2008 09:16AM PT

NO. DE TEL: 3323289

TE. FAXISH LECTON 37



TRASH BUSTERS S.A. ESP

NOTIFICA:

Al señor **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.010.337 de San Andrés, Isla, que la labor para la cual fue contratada ha finalizado. Por lo tanto el Contrato de Trabajo a Término Fijo que ha suscrito con la Empresa, desempeñándose como Asistente administrativo se da por terminado el 31 de marzo de 2017.

Sírvase solicitar el Paz y Salvo en los Departamentos de Tesorería, Recursos Humanos y Contabilidad, para realizar la correspondiente liquidación de sus prestaciones sociales.

Atentamente,


PATRICIA ARCHBOLD BOWIE
Gerente
TRASH BUSTERS S.A. ESP

Recibí,


C.C. No. _____

San Andrés, Isla, 27 de febrero de 2017

Con copia: Hoja de Vida.

Empresa de Aseo de San Andrés

Avenida 20 de julio No. 6 - 102 (Diagonal Parque Bolívar) >
Teléfonos: (8) 512 1384 - (8) 512 1385 > Página web: trashbusters.com.co >
Email: trashbusters@trashbusters.com.co > San Andrés, Isla, Colombia



25

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-513704/
Fax 098-5132799, www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

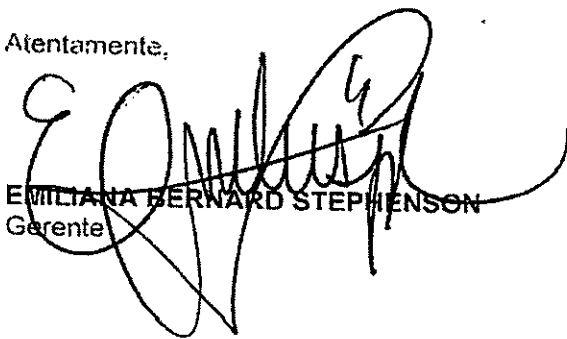
EL SUSCRITO GERENTE DEL CANAL REGIONAL

CERTIFICA

Que el señor **ALVARO VILLALBA ARCHBOLD**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.010.337 hizo practicas en el área de Producción, por un total de 480 horas desde Diciembre 10 de 2007 hasta Agosto 31 de 2008.

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los veinte seis (26) días del mes de Agosto de 2008.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

 TELESLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELESLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.010.337 de San Andrés Islas, estuvo vinculado con nuestra entidad mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Reportero para el canal regional teleslas mediante contrato de prestación de servicios No. 048 del 11 de Febrero de 2013, hasta 10 de Agosto del 2013, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$11.100.000.00).
2. Reportero Noticiero Teleslas News para el canal regional mediante contrato de prestación de servicios No. 017 del 28 de Enero de 2014, hasta 27 de Diciembre del 2014, por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20.350.000.00).
3. Periodista Noticiero Teleslas News para el canal regional mediante contrato de prestación de servicios No. 018 del 01 de Abril de 2015, hasta 30 de Diciembre del 2015, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.761.582.00).
4. Reportero de programas para el canal regional Teleslas mediante Orden de prestación de servicios No. 016 del 12 de Enero de 2016, hasta 03 de Julio del 2016, por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$11.404.810.00).
5. Reportero de programas para el canal regional Teleslas mediante Orden de prestación de servicios No. 128 del 05 de Julio de 2016, hasta 04 de Agosto

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

Estación Simón Bolívar, Stage Hill, La Umana
Tel: 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

 TELESLAS	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
CERTIFICADO		Versión: 01

Para la vigencia del año 2022, el señor Villalba se encuentra vinculado mediante el siguiente contrato:

1. Asistente de Cámara 2 de programas de televisión del Canal Teleslas mediante contrato de prestación de servicios No. 014 del 24 de enero de 2022, hasta 31 de Diciembre del 2022, por un valor de VENTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOMCTE (\$23.220.668.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022.

Aientamente.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS ITD

Edición: San Andrés, Shipe, B.N.I. Local
Tel: 008-513 2047 Fax: 008-513 2755
San Andrés, Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

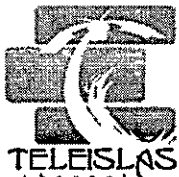
NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.010.337 de San Andrés Islas, estuvo vinculado con nuestra entidad mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. Reportero para el canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 048 del 11 de febrero de 2013, hasta 10 de agosto del 2013, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$11.100. 000.00).
2. Reportero Noticiero Teleislas News para el canal regional mediante contrato de prestación de servicios No. 017 del 28 de enero de 2014, hasta 27 de diciembre del 2014, por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20.350. 000.00).
3. Periodista Noticiero Teleislas News para el canal regional mediante contrato de prestación de servicios No. 018 del 01 de abril de 2015, hasta 30 de diciembre del 2015, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.761. 582.00).
4. Reportero de programas para el canal regional Teleislas mediante Orden de prestación de servicios No. 016 del 12 de enero de 2016, hasta 03 de Julio del 2016, por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$11.404. 810.00).
5. Reportero de programas para el canal regional Teleislas mediante Orden de prestación de servicios No. 128 del 05 de Julio de 2016, hasta 04 de agosto

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

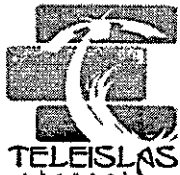
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

del 2016, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.975. 511.00).

6. Reportero de programas para el canal regional Teleislas mediante Orden de prestación de servicios No. 226 del 11 de agosto de 2016, hasta 22 de diciembre del 2016, por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$8.692. 244.00).
7. Asistente de realización del programa Morning Show para el canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 056 del 23 de enero de 2017, hasta 31 de diciembre del 2017, por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$20.432. 219.00).
8. Asistente general dos del programa Morning Show para el canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 078 del 18 de enero de 2018, hasta 31 de diciembre del 2018, por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$19.891. 666.00).
9. Asistente general del programa Morning Show para el canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 084 del 07 de febrero de 2019, hasta 31 de diciembre del 2019, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$19.380. 000.00).
10. Asistente de cámara 2 del programa Teleislas News para el canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 027 del 03 de febrero de 2020, hasta 31 de diciembre del 2020, por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOMCTE (\$20.306. 700.00).
11. Asistente de cámara 2 del programa de televisión del canal regional Teleislas mediante contrato de prestación de servicios No. 013 del 25 de enero de 2021, hasta 31 de diciembre del 2021, por un valor de VEINTIÚN MILLONES

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

30

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01

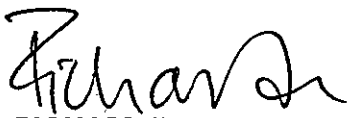
QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$21.556. 767.00).

12. Asistente de Cámara 2 de programas de televisión del Canal TeleIslas mediante contrato de prestación de servicios No. 014 del 24 de enero de 2022, hasta 31 de diciembre del 2022, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOMCTE (\$23.220. 668.00).

13. Asistente de Cámara 1 de programas de televisión del Canal TeleIslas mediante contrato de prestación de servicios No. 029 del 01 de febrero de 2023, hasta 31 de diciembre del 2023, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$23.804. 019.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024.

Atentamente,


RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICO

Que el señor **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **18.010.337** de San Andrés, isla estuvo vinculado con TRASH BUSTERS S.A. ESP, mediante Contrato a término fijo desde el 01 de abril de 2011 hasta el el 31 de marzo de 2017, desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**.

Cordialmente,

CATHERINE BLANCO BONILLA
Jefe de Recursos Humanos
TRASH BUSTERS S.A. ESP
NIT. 827000047-6

Dado en la Isla de San Andrés, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

Copia: Archivo

Empresa de Aseo de San Andrés

Avenida 20 de Julio No. 6 - 102 (Diagonal Parque Bolívar) >
Telefonos: (8) 512 1384 - (8) 512 1385 > Pagina web: trashbusters.com.co>
Email: trashbusters@trashbusters.com.co > San Andrés, Isla. Colombia

CE-006 - 0000000100 - 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18010337
NOMBRES Y APELLIDOS	Villalba Archbold, Alvaro Rafael
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Villalba Archbold, Alvaro Rafael, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.010.337**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Febrero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



34

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo ASISTENTE DE CAMARA

Título

Nombre ALVARO RAFAEL

Apellidos VILLALBA ARCHBOLD

Fecha de nacimiento 17/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 18010337

Dirección san luis ocacion call

Código postal

Estrato 2

Ubicación san andres islas

País COLOMBIA

Correo electrónico alvarovillalba2017@gmail.com

Teléfono

Celular 3164028372

Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3164028372

SMS para recuperar la
contraseña 3164028372

Editar

35

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD** identificado(a) con CC 18010337, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34868277973	2011/03/31	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345, Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Officer (S)

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14686728205



(415)7707212489984(8020) 000001468672820 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 1 0 3 3 7

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

1 8 0 1 0 3 3 7

27. Fecha expedición

2 0 0 0, 0 9, 1 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento

San Andrés

8

8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

VILLALBA

32. Segundo apellido

ARCHBOLD

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

San Andrés

8

8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR SAN LUIS DG ED TIENDA CACHACO

42. Correo electrónico

alvarovillalba02@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 4 0 2 8 3 7 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 8, 0 7, 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2020 - 03 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLALBA ARCHBOLD ALVARO RAFAEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION:

27/02/2024

No.

cd+139

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	22,495,364
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$22,495,364)

PARA AMPARAR : ASISTENTE GENERAL 1

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE



IPS Visión Caribe CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

Ingreso

	Fecha: 27/Feb/2024, Hora: 11:08:15 a.m.	HC: # 22224	
	Apellido: Villalba archbold	Nombre: Alvaro rafael	Edad: 42 años
	Tipo Doc: CC	Nro Identidad: 18010337	Sexo: Masculino ♂
	Dirección: Barrio san luis ocacion call		Rh: O+
	Estado Civil: Casado	EPS: Sanitas	Nacim: 17/Feb/1982
	Empresa: Particular	ARL: Positiva	AFP: Porvenir
	Cargo: No aplica	Ciudad: San andrés - san andrés	

LIC SO Nro. 001867

Exámenes Realizados

890402 consulta medico ocupacional

Concepto

Apto con valoracion medica osteomuscula.

Recomendaciones Empresa

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* énfasis en actividad física regular

Médicas

Laborales

* Estilo de vida saludable + higiene postural + utilización epp + realizar pausas activas.

Otras: Paciente Con Valoración Física General Con Énfasis Osteomuscular Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Personal Al Cargo Realizar, Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo, Realizar Ejercicio Tres Veces Al Día..

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

Dr. Julian Alejandro Ramirez Roman
Medico Especialista SST
Registro en el trabajo
Reg Med 1123628447 Rm. 001861

Julian alejandro ramirez roman
Medico especialista sst
Lic. de S.O #: 001881/2020
Registro #: 1123628447



Alvaro rafael villalba archbold
CC 18010337

Hue
Digi



San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Asistente general, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas
Ltda -TELEISLAS-.

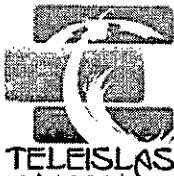
PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$22.495.364

Atentamente,

ALVARO VILLALBA

C.C. No. 18.00337.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 052 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD.

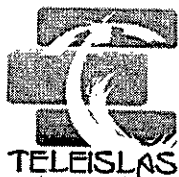
CONSECUTIVO	052
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18010337
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.495.364)
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente General 1 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS, y por otra parte, ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18010337, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación
PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constitulda por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como Asistente General 1, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Asistente General 1 para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 22.495.364) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.272.259) cada una y un (1) pago de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$2.045.033) MC/TE correspondiente a VEINTISIETE (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 139 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Trasladar e instalar los equipos y materiales de grabación para el programa Pretty Island

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

- Asistir técnicamente en la realización de las grabaciones del programa Pretty Island
- Realizar el control previo del buen funcionamiento de los equipos y materiales de grabación.
- Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos.
- Organizar e integrar los recursos materiales que se utilizarán en el set.
- Montar y desmontar sets escenográficos dentro y fuera del estudio.
- Asistir y participar en reuniones del área.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado,

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

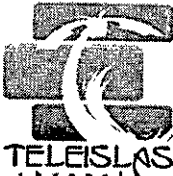
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

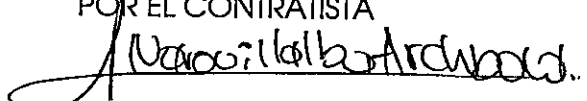
perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD
C.C. No. 18010337

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+094

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$22495364
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ALVARO RAFAEL VILLALBA 18010337

POR LA SUMA DE : 22,495,364

VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASISTENTE GENERAL 1 PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

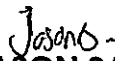
Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

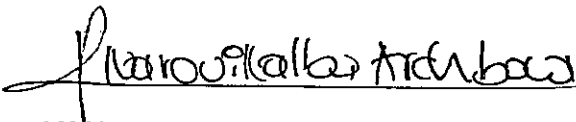
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 52/2024	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como asistente general 1 para el programa pretty island magazine del canal regional teleislas.
VALOR	\$ 22.495.364
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2024
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 18010337 de San Andres , suscriben este acta de Inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés el día cuatro (04) del mes de marzo de 2024.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD
18010337)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALVARO RAFAEL VILLALBA ARCHBOLD** identificado con CC No. **18010337**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de afiliación: 16/03/2013 Fecha de inicio de cobertura: 06/03/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024 Fecha fin de Contrato: 30/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2 Cargo : ASISTENTE CAMARA CINE Y TELEVISION

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013178016.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.